



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR 156

DRN-OCP

12 OCT. 2011

DE: Registrador Nacional del Estado Civil

PARA: Registradores Distritales, Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares

ASUNTO: Medios de Comunicación-Elecciones 2011

Cordial Saludo;

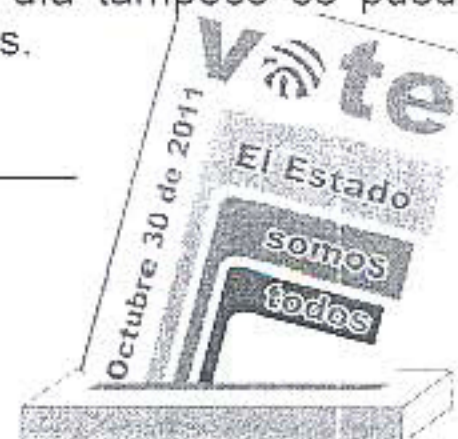
A continuación me permito impartir directrices sobre el manejo de los medios de comunicación para las elecciones de autoridades locales del 30 de octubre, en el marco de la colaboración que todos los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil debemos prestar a los periodistas y medios de comunicación para el desarrollo de su labor durante la jornada electoral:

1. Conforme con lo establecido en el Decreto 3569 del 27 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior, artículo 11 *"Durante la jornada electoral, no podrán usarse, dentro del puesto de votación, teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., salvo los medios de comunicación debidamente identificados."* (Subrayas fuera de texto).

Se entiende que los medios de comunicación están autorizados para ingresar a los puestos de votación y su única restricción es el deber de preservar el secreto del sufragio, así como la prohibición de encuestas a boca de urna o "exit poll" y la prohibición de entregarle a los jurados de votación planillas, formularios u otro tipo de documentos a diligenciar, ya que la única papelería que debe reposar en la mesa de votación es la entregada por la Organización Electoral.

De acuerdo con el citado decreto, durante el día de las elecciones está prohibida toda clase de propaganda, manifestaciones, comunicados y entrevistas con fines político-electorales a través de radio, prensa y televisión, así como propaganda móvil, estática o sonora. Ese día tampoco se pueden publicar encuestas, sondeos o proyecciones electorales.

Registraduría Nacional del Estado Civil
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1278-1277
www.registraduria.gov.co





1 5 6

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

1 2 OCT. 2011

2. La identificación a la que se refiere el Decreto 3569 del Ministerio del Interior corresponde al credencial del medio o la identificación del periodista, ya que la acreditación que otorga la Oficina de Comunicaciones y Prensa a los periodistas de todo el país es **únicamente** para el ingreso a las 34 salas de prensa dispuestas.

3. En virtud de lo estipulado en las Circulares de la Registraduría Nacional del Estado Civil 0095 del 18 de septiembre de 2009; 044 del 18 de abril de 2008, 098 del 28 de mayo de 2010 y 151 del 29 de septiembre de 2010, y el Acuerdo de Gestión suscrito por los Delegados Departamentales, *“Los únicos voceros de la entidad ante los medios de comunicación, son los miembros del equipo directivo en los asuntos de su competencia y los Registradores Distritales y Delegados Departamentales”*.

4. Los medios oficiales para la entrega de información de la Entidad a los medios de comunicación son, además de las declaraciones de los voceros autorizados, la página www.registraduria.gov.co, los comunicados de prensa expedidos por la Oficina de Comunicaciones y Prensa (que manejan una numeración consecutiva) la revista mensual “Nuestra Huella”, el boletín semanal “Nuestra Huella”, el programa de televisión Registra TV y las cuentas oficiales en comunidades virtuales.

5. El plan de medios relacionado con las elecciones el próximo 30 de octubre incluye pauta publicitaria en más de 500 emisoras, 70 periódicos y revistas y 30 portales de Internet, así como mensajes institucionales en 15 canales de televisión. La asignación de pauta se realizó buscando llegar a todos los departamentos, a la mayor cantidad de medios y municipios posibles y a públicos de todas las edades y estratos, de acuerdo con el presupuesto disponible. No obstante, en algunos municipios hay medios interesados en emitir de manera gratuita nuestros mensajes de televisión, cuñas radiales, avisos de prensa y banners de Internet, con el fin de colaborar con la pedagogía electoral que adelanta la Registraduría y en estos casos se solicita remitir la información del medio a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, que se encargará de enviar el material publicitario correspondiente a cada medio o periodista que así lo solicite.

6. La Oficina de Comunicaciones y Prensa está coordinando lo relacionado con adecuación y montaje de salas de prensa así como acreditación de periodistas. Por razones de seguridad física e informática, todos los periodistas que ingresarán a las salas de prensa deben acreditarse previamente, y así lo ha informado la Oficina de Comunicaciones y Prensa a los distintos medios de comunicación. Cada delegación departamental designará un funcionario que interactúe con la Oficina de Comunicaciones y Prensa y colabore con las gestiones logísticas en cada ciudad capital.

Registraduría Nacional del Estado Civil
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1278-1277
www.registraduria.gov.co



156



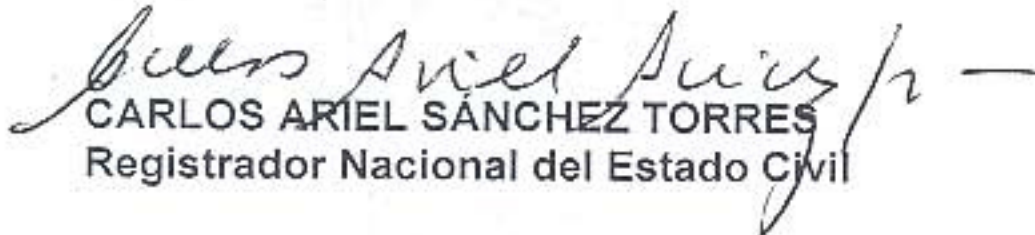
**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

12 OCT. 2011

7. La única información que se entregará durante la jornada electoral, relacionada con el parcial de votantes, se consolidará de acuerdo con las instrucciones que para este fin imparta la Registraduría Delegada en lo Electoral y/o la Gerencia de Informática, y se divulgará a través de la Oficina de Comunicaciones y Prensa. En ninguna delegación se entregarán parciales de votantes en horarios distintos a los establecidos por la Registraduría Delegada en lo Electoral.

8. Para la entrega de resultados de preconteo a los medios de comunicación, se ha dispuesto la organización de 34 salas de prensa, una en cada capital de departamento y tres en Bogotá para la información de Bogotá, Cundinamarca y consolidación nacional. Con el fin de atender los requerimientos de información de los distintos medios de comunicación se solicita garantizar la presencia de uno de los delegados departamentales, en su calidad de voceros de la entidad, en la correspondiente sala de prensa, el domingo 30 de octubre a partir de las 3:30 pm.

Cordialmente


CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

Registraduría Nacional del Estado Civil
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1278-1277
www.registraduria.gov.co

